

ACUERDO MINISTERIAL No. 005-2018

DR. PAÚL GRANDA LÓPEZ EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 1 del artículo 154 y 227 de la Constitución de la República del Ecuador establecen que las Ministras y Ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los Acuerdos y Resoluciones Administrativas que requiera su gestión; y que, la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige entre otros principios, por el de desconcentración;
- Que,** el artículo 34 del Reglamento a la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos, por Parte de la Iniciativa Privada, en concordancia con el artículo 54 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, establecen que la desconcentración administrativa es el proceso mediante el cual las instancias superiores de un ente u organismo público transfieren el ejercicio de uno o más de sus facultades a otras instancias jerárquicamente dependiente de ellas y que forman parte de un mismo ente u organismo mediante Acuerdo Ministerial;
- Que,** el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, establece en concordancia con el artículo 35 del Reglamento a la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos, por Parte de la Iniciativa Privada, la capacidad legal del Ministro de Transporte y Obras Públicas, para delegar a los funcionarios de la institución cuando lo estime conveniente;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 15 de enero del 2007, publicado en el Registro Oficial No. 18 del 8 de febrero del 2007, se creó el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en sustitución del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 723 de 09 de julio de 2015, publicado en el Registro Oficial No. 561 de 07 de agosto de 2015, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través de la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, tendrá a su cargo la rectoría, planificación, regulación y control técnico del sistema de transporte marítimo, fluvial y de puertos;

- Que,** mediante Oficio No. MINFIN-DM-2015-0293 de 11 de junio de 2015, el Ministerio de Finanzas emite dictamen presupuestario favorable a fin de que la Secretaría Nacional de la Administración Pública, en el ámbito de su competencia, aprueba el Proyecto de reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas – MTOP;
- Que,** mediante oficio Nro. SNAP-SNDO-2015-0284-O de 22 de junio de 2015, aprueba el Rediseño de la Estructura Institucional y emite Dictamen Favorable al Proyecto de Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas – MTOP;
- Que,** con Acuerdo Ministerial No. 0059, de 17 de julio de 2015, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y sus correspondientes reformas, que desconcentra las atribuciones de los procesos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, dentro de los cuales se encuentran los de la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, que en el numeral 3.2.4.3. Procesos Adjetivos - Gestiones Internas, hace referencia a la Gestión Interna Administrativa – Financiera de la SPTMF, cuyos productos y servicios de apoyo corresponden a Talento Humano, Administrativo, Financiero y Tecnológico;
- Que,** el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, mediante Acuerdo Ministerial No. 019 de 30 de mayo de 2016, deroga el Acuerdo Ministerial No. 007, publicado en el Registro Oficial No. 215 de 16 de junio de 2010; suprime la Unidad Ejecutora de Presupuesto No. 25, ubicada en el ámbito de competencia de la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, y delega las atribuciones relacionadas con la gestión de los procesos habilitantes de apoyo a las Direcciones subordinadas a las Ordinationes Generales Administrativa y Financiera y de Planificación.
- Que,** la Dirección de Administración de Recursos Humanos, en el ámbito de sus facultades emitió como hecho precedente a la aprobación del presente acto administrativo, el Informe Técnico No. DRH-573 de 30 de octubre de 2017, en el que se establece la viabilidad legal y técnica para la implementación de los procesos y el portafolio de productos de la Gestión Interna Administrativa Financiera y la creación de la unidad ejecutora del presupuesto en el ámbito de competencia de la Subsecretaría de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial, considerando: *"[...] La necesidad de implementar en concordancia con lo establecido en Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos la Gestión o Unidad Administrativa Financiera, derivada de la vigencia del Estatuto Orgánico MTOP; en el ámbito de competencia de la SPTMF, responde a*

la necesidad de ejecutar el proyecto de fortalecimiento de la SPTMF, de las Autoridades Portuarias y de los Terminales Petroleros, en el Rol de la Subsecretaría mencionada como Autoridad Portuaria Nacional responsable de la: regulación, gestión estratégica y de la gestión de los servicios Portuarios, Marítimos y Fluviales en el territorio nacional [...]”;
Y,

Que, es necesario implementar los procesos de la Gestión Interna Administrativa Financiera de la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, constantes en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, emitido mediante Acuerdo Ministerial No. 059 de 17 de julio de 2015, a fin de fortalecer la capacidad operativa y de respuesta que permitan el cumplimiento de la Misión Institucional;

En uso de las atribuciones legales que le concede el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

ACUERDA:

Art. 1.- Derogar el Acuerdo Ministerial No. 019-2016, emitido por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas el 30 de mayo de 2016.

Art. 2.- Implementar los procesos, y el portafolio de productos de la Gestión Interna Administrativa Financiera en el ámbito de competencia de la Subsecretaría de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial, en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, publicado con Acuerdo Ministerial No. 059, de 22 de junio de 2015.

Art. 3.- Delegar al Subsecretario de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial, los Actos Administrativos relacionados con la gestión de los subsistemas de Talento Humano, previstos en el Código de Trabajo, Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP, y más normas técnicas según corresponda con excepción de:

- a) Sumarios administrativos por faltas graves;
- b) Ejecución de Concursos de Méritos y Oposición;
- c) Gestión y Aprobación de los Procesos de Reclasificación;
- d) Aprobación de los informes técnicos de Talento Humano;
- e) Reestructuración o Simplificación de Unidades y Procesos;
- f) Incrementos de Personal;
- g) Simplificación y eliminación de trámites;
- h) Reformas al Manual de Descripción, Clasificación y Valoración de Puestos Institucionales;
- i) Aprobación de Nombramientos; y,

j) Comisiones de Servicios con y sin sueldo.

Art. 4.- Crear e implementar en estricta observancia del ordenamiento jurídico vigente la Unidad Ejecutora del Presupuesto como parte de los procesos de gestión administrativa financiera establecida en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y, en el ámbito de competencia y responsabilidad de la Subsecretaría de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial. La unidad ejecutora del Presupuesto creada mediante este Acuerdo Ministerial, será un ente contable desconcentrado que forma parte de los Estados Financieros consolidados institucionales.

Art. 5.- Delegar al Subsecretario de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial, la gestión de los procesos financieros, administrativos, tecnológico y los previstos en la Ley Orgánica de Contratación Pública, conforme a los lineamientos emitidos por la Máxima Autoridad o su delegado.

Art. 6.- El Subsecretario de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial propondrá en el ámbito de su competencia a la máxima autoridad, la celebración de convenios interinstitucionales e internacionales en concordancia con la política gubernamental, las regulaciones vigentes y los lineamientos que emita la Máxima Autoridad.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Las disposiciones constantes en el presente Acuerdo Ministerial son de carácter obligatorio para el personal del Ministerio de Transportes y Obras Públicas.

SEGUNDA.- Para la Gestión de los procesos Financieros y de Contrataciones, el Subsecretario de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial y las Unidades de la SPTMF, deberán observar lo dispuesto en el marco legal y normativo, en los procedimientos y lineamientos emitidos por el Ministerio de Finanzas, el SERCOP, SRI y por la Coordinación General Administrativa Financiera institucional.

TERCERA.- Las Coordinaciones Generales: Administrativa Financiera, Planificación y Gestión Estratégica y las Direcciones de: Administración de Recursos Humanos, Administrativa, Financiera, de Contrataciones y de Tecnologías de la Información, serán responsables de la supervisión periódica y monitoreo permanente de la ejecución de los procesos de apoyo y asesoría de la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial.

CUARTA.- La contratación de personal amparado bajo el régimen de la LOSEP, será de responsabilidad del Subsecretario de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial, en el ámbito de su competencia, previa autorización del Coordinador

General Administrativo Financiero, y control previo de la Dirección de Administración de Recursos Humanos.

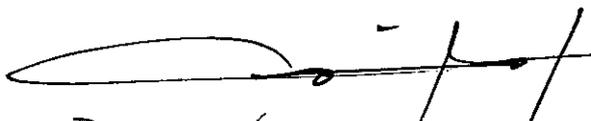
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Encárguese a los Coordinadores Generales de Planificación, Administrativo Financiero, y a los Directores: Financiero, Administrativo, Administración de Recursos Humanos, de Contrataciones, de Tecnologías de la Información, para que en término de 30 días ejecuten el presente Acto Administrativo.

SEGUNDA.- Encárguese al Director Financiero, para que en el término de 30 días cree e implemente la Unidad Ejecutora de Presupuesto de la Subsecretaría de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial.

El presente Acuerdo Ministerial, entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.- Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 27 FEB 2018



Dr. Paúl Granda López
Ministro de Transporte y Obras Públicas

Handwritten scribbles or marks.

Handwritten mark.

Handwritten mark.

Handwritten mark.